

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 22 de julio de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente TEEC/RAP/16/2021 y sus acumulados, y desechó de plano el recurso por haber quedado sin materia los recursos de apelación promovidos en contra del acuerdo JGE/239/2021, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que entre otras cuestiones emplazó a las partes a una audiencia de pruebas y alegatos en un plazo menor a 48 horas previas a la misma.

Lo anterior, porque la pretensión de los actores consistió en que se modifique la fecha para la realización de la referida audiencia de pruebas y alegatos, a fin de que puedan preparar debidamente su defensa, pretensión que ha sido colmada con la aprobación del acuerdo JGE/255/2021, emitido por la autoridad responsable, a través del cual se fijó nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas y alegatos respectiva.

En otro asunto, se resolvió el expediente TEEC/PES/41/2021 y se declaró inexistente la comisión de violencia política contra la mujer en razón de género por parte de Eliseo Fernández Montufar, en perjuicio de Nic The Ha Aguilera Silva.

Lo anterior, porque de las expresiones del video publicado en el perfil de *Facebook* del denunciado, no se aprecian elementos para determinar que dichas expresiones se las haya dirigido a la denunciante por ser mujer, pues esto se da en su calidad como contendiente a un cargo de elección popular; y por tanto, las expresiones que la denunciante alude fueron en su contra, no son un obstáculo jurídico para que continuara ejerciendo sus derechos político-electorales.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web